



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 232/18

10 JUL 2018

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 232/18

Sucre, 05 de julio de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 04 de julio de 2018, las Universitarias: Selene Puma L., Magaly Ruiz M. y Daniela Pocho R., REPRESENTANTES DEL 2do AÑO DE LA CARRERA DE ENFERMERIA de la U.M.R.P.S.F.X.CH, solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACION para el uso de espacios del PARQUE BOLIVAR, con la finalidad de realizar FERIAS EDUCATIVAS de diferentes temas de SALUD, por estudiantes del 2do año de la Carrera de Enfermería, el día domingo 08 de julio de 2018.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de julio de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el USO DE ESPACIOS DEL PARQUE BOLIVAR, en favor de los Universitarios Selene Puma L., Magaly Ruiz M. y Daniela Pocho R., REPRESENTANTES DEL 2do AÑO DE LA CARRERA DE ENFERMERIA, con la finalidad de que realicen FERIAS EDUCATIVAS de diferentes temas de SALUD, por estudiantes del 2do año de la Carrera de Enfermería, el día domingo 08 de julio de 2018, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR, el USO DE ESPACIOS DEL PARQUE SIMON BOLIVAR (sector externo-a lado de la calle Kilómetro 7), en favor de los Universitarios Selene Puma L., Magaly Ruiz M. y Daniela Pocho R., REPRESENTANTES DEL 2do AÑO DE LA CARRERA DE ENFERMERIA de la U.M.R.P.S.F.X.CH, con la finalidad de que realicen FERIAS EDUCATIVAS de diferentes temas de SALUD, por estudiantes del 2do año de la Carrera de Enfermería, el día domingo 08 de julio de 2018, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2º Las organizadoras de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.



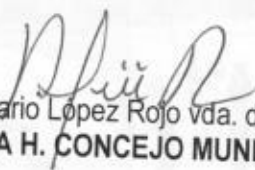
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 232/18

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.